

ORDENA ESCLARECER RESOLUCIÓN

TEPJF da revés a fallo del INE sobre fiscalización de *amlitos*

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

Al revocar la resolución del INE que vincula a los partidos a poner orden en la venta de propaganda utilitaria con emblemas, símbolos o personajes de un partido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le ordenó al instituto explicar con claridad qué elementos gráficos deben contener los artículos a fiscalizar.

En adición, se le ordena clarificar en qué beneficia a un partido político el que terceros vendan a particulares estos artículos para poder justificar que un partido debe informar al Instituto Nacional Electoral (INE) de las personas que comercializan esos productos, y deslindarse de los beneficios económicos que les genera la venta de los mismos.

Este tema está vinculado a la venta de *amlitos* de

peluche, luego de que el representante de Morena ante el INE, Rafael Llergo, enviara al instituto una pregunta sobre cómo debería tratarse el tema en materia de fiscalización y cómo les podría afectar o no a los partidos la comercialización de estos artículos entre particulares.

El 24 de julio pasado, el líder nacional de Morena Mario Delgado, consideró “extrañas” las determinaciones de INE rumbo a 2024, luego de que el Consejo General del instituto le advirtiera que si no se deslinda de las personas que venden *amlitos* y productos relacionados con ese partido, le contará esos recursos como ingresos para sus campañas.

El líder morenista señaló que lo preocupante de la decisión del INE era que se responsabiliza a Morena por el ejercicio de la libertad de expresión, comercio y la creatividad de los simpatizantes



Foto: Pável Jurado/Archivo

El INE había advertido a Morena que debía deslindarse de las personas que venden los *amlitos* y productos relacionados.



Revoca el tribunal acuerdo del INE sobre la venta de Amlitos

GEORGINA SALDIERNA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó los lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE) que obligan a los partidos políticos a contabilizar y reportar a este organismo el posible beneficio económico que pudieran tener por la comercialización de artículos promocionales, como los muñecos *Amlitos*, por parte de terceras personas en eventos partidistas o proselitistas.

Argumentó que la autoridad electoral no precisa con certeza y seguridad jurídica las características o elementos que deben contener esos productos y que puedan implicar algún lucro para las fuerzas políticas.

Por lo anterior, el Consejo General del INE tendrá que emitir un nuevo acuerdo en el que establezca los elementos que permitan advertir con certeza cuáles son las peculiaridades de los bienes que serían objeto de fiscalización, cuál

es el beneficio concreto que obtienen los partidos políticos con la comercialización de esos productos por parte de terceros ajenos a ellos, y qué acciones deben llevar a cabo para deslindarse eficazmente de esos hechos.

En sesión, el magistrado José Luis Vargas Valdez pidió que el acuerdo inicial del INE se revocara de manera lisa y llana, porque se adjudicaba a los partidos una obligación excesiva que no abona a un régimen democrático.

Apuntó que no se tiene certeza de cuál es el beneficio que le puede llevar a las fuerzas políticas productos de propaganda comprados a particulares y utilizados en actos de carácter electoral y partidista. Expuso que “no existe certeza de quien resulta responsable de dicha propaganda”.

El magistrado Indalfer Infante rechazó la propuesta de Vargas Valdez, ya que el tema surgió ante una consulta que hizo el partido Morena, la cual debe tener una respuesta debidamente fundada y motivada.

▲ El árbitro electoral propuso fiscalizar el beneficio que pudieran obtener los partidos con la venta de promocionales, como los muñecos que evocan al Presidente. Foto Roberto García Ortiz

Por otra parte, el TEPJF confirmó, por unanimidad de votos, que la Comisión de Fiscalización del INE es competente para ordenar visitas de verificación durante los procesos internos de construcción de liderazgos políticos que llevan a cabo Morena y el Frente Amplio por México.

Cuentas claras

La Comisión de Fiscalización del instituto emitió lineamientos para supervisar los ingresos y gastos de los sujetos obligados, mediante visitas de verificación y del registro de propaganda, eventos y recorridos. También ordenó una visita de revisión genérica a los sujetos obligados o personas inscritas.